

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AFECTARÍA A LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

En el Capítulo III del Título IV de las NSM se definen las Normas específicas para los Sectores de Suelo Urbanizable SR-5 y SR-7, a los que se añade el sector SR-15 en la presente modificación. Los artículos afectados se modificarían de la forma siguiente:

Título I. Capítulo II. Sección 3. Zonificación y calificación.
Artículo 22.2. Suelo Apto para Urbanizar.
(...)

Zona IV. Grado B.- Residencial Unifamiliar en Línea Unitaria (Sectores Residenciales SR-5, SR-6 y SR-15)

Título IV. Capítulo I. Determinaciones de carácter general.
Artículo 140.
(...)

Zona IV.- Residencial Unifamiliar en Línea Unitaria.
(...)

Dentro de la zona IV, Grado B, se integran los siguientes sectores:

- Sector Residencial SR-5.
- Sector Residencial SR-6 – Transitorio.

- Sector Residencial SR-7.
- Sector Residencial SR-15.
- (...)

Título IV. Capítulo III. Normas específicas para los sectores SR-5, SR-7 y SR-15.

Artículo 155. Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para urbanizar, aparecen delimitados en Plano de Ordenación núm. 2, como Sectores, SR-5, SR-7 y SR-15, zona IV Residencial Unifamiliar en Línea Unitaria, Grado B.

La superficie total estimada es:

- SR-5: 62.620 m².
- SR-7: 26.029 m².
- SR-15: 12.745 m².

Los terrenos incluidos en los Sectores SR-5 y SR-7, constituyen un área de reparto de cargas y beneficios. El Sector SR-15 constituye otro área de reparto. Cada Plan Parcial definirá la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie.

(...)

VI. Capacidad máxima.

La capacidad resultante, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y la superficie total estimada, será:

- Sector SR-5: 250 viviendas.
- Sector SR-7: 104 viviendas.
- Sector SR-15: 20 viviendas.

Título IV. Sección 3. Capítulo VIII. Resumen de normas específicas en suelo apto para urbanizar.

Artículo 200. Cuadro núm. 3. Resumen Normas Específicas en Suelo Apto para Urbanizar.

(...)

Nota: Se añade el Sector SR-15 junto a los Sectores SR-5 y SR-7, en una fila del cuadro como sigue:

Denominación y zona de ordenanzas	Tipología	Parcela min. Fachada m	Parcela min. Fondo m	Parcela min. Superficie m ²	Ocupación máx. %	Altura máxima plantas	Edif. máx. sobre parcela m ² /m ²	Edif. Máx. global sobre UE m ² /m ²
SR-15	Equipamiento UE-1:						1,20	0,6000
Zona IV	Unif. En Línea Unitaria	6	12	100	70	2	1,20	0,5400

Título V. Capítulo I. Normas generales.
Artículo 267. Plazos.
(...)

Segundo período de 4 años: Presentación del Plan Parcial, antes de 84 meses y Aprobación Definitiva, antes de 8 años.

- Plan Parcial SR-1.
- Plan Parcial SR-2.
- Plan Parcial SR-4.
- Plan Parcial SR-7.
- Plan Parcial SR-8.
- Plan Parcial SI-14.
- Plan Parcial SR-15.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora 42, Edificio Múltiples, s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad ARE: Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad ARA: Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad PRO: Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio